



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día treinta de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Junio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Denis Esau Torres Escobar, en la cual requiere la siguiente información; 1)Copia del historial clínico del señor José Angel Torres Escobar en el Hospital Rosales quien es hermano del solicitante.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido, manifestando que no existe registro de haberse brindado atención al citado señor Torres Escobar.

Por tanto resuelve:

- a) Con base a lo informado por el Hospital Rosales lo solicitado es INEXISTENTE, de conformidad con lo regulado para estos casos en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese la respuesta brindada por la Dirección requerida.
- b) Notifíquese de lo resuelto al interesado.

Se hace constar que la misma será entregada vía electrónica al usuario, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

